



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: Público en General.

Dentro de la causa signada con el No. 035-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

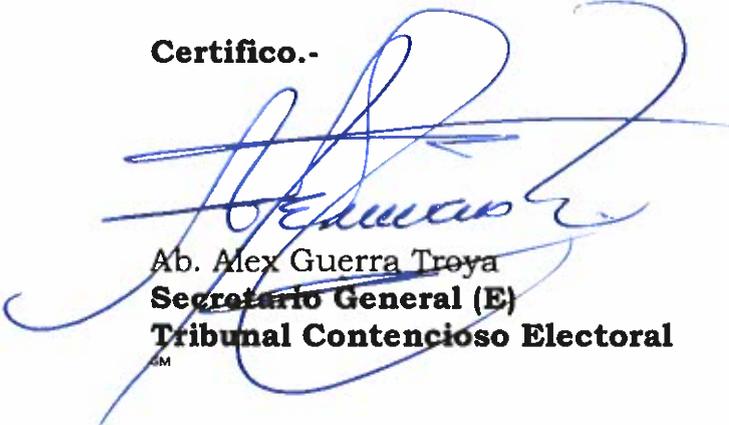
“CAUSA No. 035-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de enero de 2019, las 13h44.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0171-O de 27 de enero de 2019, suscrito por el Secretario General Encargado de este Tribunal, mediante el cual asigna al recurrente la casilla contencioso electoral No. 131. **b)** Escrito en (1) una foja firmado por el doctor Marco Morales Tobar, abogado del señor Foster Edmundo Álvarez Álvarez, Procurador Común de la Alianza “Fuerza Social y Solidaria, Listas 12-63”, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de enero de 2019, a las 15h27. **ANTECEDENTES.- 1.** El 22 de enero de 2019, a las 20h34 ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio N°-CNE-SG-2019-000168-Of de 22 de enero de 2019, firmado por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite el original del recurso ordinario de apelación “...interpuesto por el señor Foster Edmundo Álvarez Álvarez en su calidad de procurador común de la Alianza “Fuerza Social y Solidaria, Listas 12-63”, en contra de la resolución No. PLE-CNE-40-15-1-2019-R...”, así como adjuntó el expediente de esa causa en (194) ciento noventa y cuatro fojas. **2.** A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número 035-2019-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de enero de 2019, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **3.** Mediante auto de 27 de enero de 2019, a las 11h44, en mi calidad de Juez Sustanciador ordené en lo principal que el recurrente en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación de ese auto: “...**Complete y Aclare** el recurso de conformidad a lo dispuesto en los numerales 5 y 7 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.”. **4.** Escrito del Procurador Común de la Alianza “Fuerza Social y Solidaria, Listas 12-63”, firmado por su abogado patrocinador, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de enero de 2019, a las 15h27. Una vez revisado el expediente, en mi calidad de Juez Sustanciador, dispongo: **PRIMERO.- Admitir a trámite** el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor



Foster Edmundo Álvarez Álvarez, Procurador Común de la Alianza “Fuerza Social y Solidaria, Listas 12-63” en contra de la resolución PLE-CNE-40-15-1-2019-R, dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 15 de enero de 2019. **SEGUNDO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores Jueces y señoras Juezas que conforman el Pleno de este órgano de administración de justicia electoral, el expediente de la causa No. 035-2019-TCE, en formato digital, para su análisis y estudio. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1.** Al recurrente y sus abogados, en las direcciones de correo electrónicas: foster.2000@gmail.com / notificaciones@moralesasociados.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 131. **3.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, conforme lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003. **CUARTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- F.)** Arturo Cabrera Peñaherrera **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General (E)
Tribunal Contencioso Electoral